

BUIN, 30 OCT 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2859 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 478, de fecha 11 de Septiembre de 2018 a través del cual la Dirección de Obras Municipal informa al Sr. Alcalde sobre denuncia por funcionamiento de Centro de Rehabilitación en predio ubicada en Camino El Arpa N° 251, Parcela 2, edificación que no cumple con la normativa de urbanismo y construcciones vigente.

2.- El Memorándum N° 530, de fecha 02 de Octubre de 2018, donde la Asesoría Jurídica se pronuncia respecto del funcionamiento irregular de Centro de Rehabilitación.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la inhabilidad total de las edificaciones.

**DECRETO.**

1.- **Inhabilítense** la totalidad de las edificaciones emplazadas en Camino El Arpa N° 251, Parcela 2, Comuna de Buin, predio donde funcionaría un Centro de Rehabilitación. Lo anterior teniendo en consideración que infringe lo establecido en los Artículos 55, 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZ. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Demolición\Desalojo Camino El Arpa N° 251, Parcela 2.doc



MIGUEL ARAYALOBOS  
ALCALDE